

Lugar: Escuela de Ingenierías Industriales. Aula n.º 2.1. Badajoz.

Hora: 11:00 horas.

2 Oficiales de Oficios —Instalaciones Deportivas—.

Día: 17 de marzo de 2007.

Lugar: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Aula 4. Edificio Central. Badajoz.

Hora: 11:00 horas.

3 Oficiales de Oficios —Jardinero—.

Día: 20 de abril de 2007.

Lugar: Escuela de Ingenierías Agrarias. Aula n.º 31. Badajoz.

Hora: 1:00 horas.

### *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, del Rector, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios.*

El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Extremadura (publicado en el D.O.E. de 16 de noviembre de 2006) prevé en su artículo 36.2 que anualmente, antes de la publicación de la Oferta Pública de Empleo, se realice una convocatoria pública de concurso para cubrir los puestos de trabajo vacantes y los que pudieran quedar por resultas, previo acuerdo de la Gerencia con la Junta del PAS.

En el mismo instrumento negociado y en la Relación de Puestos de Trabajo del PAS funcionario de la Universidad de Extremadura, se puntualiza que podrán concurrir al concurso tanto el personal funcionario de las Escalas propias de la Universidad de Extremadura como el perteneciente a Cuerpos o Escalas de otras Universidades y de otras Administraciones Públicas en las condiciones que se determinen reglamentariamente y de los convenios existentes que garanticen el derecho a la movilidad de su respectivo personal bajo el principio de reciprocidad (artículo 35.1). En este orden, resulta extensible el presente concurso al personal de otras Administraciones Públicas con las que la Universidad de Extremadura haya establecido convenios de reciprocidad, en los términos previstos en las bases de la convocatoria.

Encontrándose vacantes varios puestos de trabajo en esta Universidad, adscritos a los Grupos B, C y D, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedi-

miento de concurso, este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 5/1995, de 20 de abril; en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; en el Acuerdo Regulador arriba referido; y en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha dispuesto convocar concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Puestos de trabajo convocados.

Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria, así como los puestos base que pudiesen quedar vacantes como consecuencia de la adjudicación de los anteriores (resultas).

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

2.1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Extremadura y los pertenecientes a las Administraciones Públicas con las que se mantenga convenio de reciprocidad, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los excedentes voluntarios por interés particular en tanto cumplan el periodo mínimo de dos años en dicha situación y los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2.2. Para poder concursar se deberá pertenecer a los Cuerpos o Escalas a las que se encuentran adscritos los puestos convocados a concurso y que se especifican en el Anexo I con excepción del personal perteneciente a los Cuerpos y Escalas que no sean de Administración General y de los sectores que se indican en el mencionado Anexo, tener acreditada una permanencia mínima de dos años en el último puesto ocupado con las únicas excepciones de haber cesado en el mismo por aplicación de un Plan de Empleo, por supresión o por remoción del puesto de trabajo, o porque soliciten puestos de igual nivel, y reúnan los requisitos exigidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Fases del concurso.

El concurso se resolverá en dos fases:

a) En la primera fase únicamente serán valoradas las solicitudes de personal funcionario que preste servicio en la Universidad de Extremadura.

b) En la segunda fase, para los puestos que resulten vacantes tras la conclusión de la primera, serán valoradas las solicitudes de personal proveniente de otras Administraciones Públicas con las que se tenga convenio de reciprocidad.

Cuarta. Presentación de solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso deberán presentar la solicitud según modelo que figura como Anexo II a la presente convocatoria, que se facilitará en las dependencias del Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura en Cáceres y Badajoz, haciendo constar en el campo 3 de la misma: concurso de funcionarios. De igual modo, el modelo de solicitud se encuentra disponible en el servidor de Internet de esta Universidad:

([http://www.unex.es/unex/servicios/servicio\\_recursos\\_humanos/funciones/concursos\\_pas/](http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/)).

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Palacio de la Generala, Plaza de los Caldereros núm. 2, 10071 Cáceres; Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz), en los registros de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Las solicitudes que pudieran formular los funcionarios integrantes de otras Administraciones Públicas distintas de la Universidad de Extremadura con las que se mantenga convenio de reciprocidad, se entenderán admitidas, en su caso, condicionadas a la no cobertura en una primera fase de las vacantes ofertadas y de las resultas que pudieran producirse y hubieran sido solicitadas.

4.3. Los participantes en este proceso deberán indicar el orden de preferencia de los puestos que solicite, conforme al Anexo que se acompañará a la solicitud.

4.4. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las mismas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose renuncias ni modificaciones sobre su contenido.

4.5. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos justificativos de los méritos alegados, y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

Solamente serán objeto de valoración los méritos justificados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes. No obstante ello, cuando se trate de méritos que conste acreditados en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura, los aspirante podrán indicar esta circunstancia sin necesidad de aportar la documentación que acredite el mérito declarado, procediéndose de oficio a su incorporación por parte de la Comisión de Valoración.

4.6. Sin menoscabo de que quede garantizado el cumplimiento de la obligación de presentar la documentación acreditativa durante el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Quinta. Valoración de los méritos.

5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se ajustará al siguiente baremo:

5.1.1. Grado personal consolidado (3 puntos).

Se asignará la siguiente puntuación por la posesión de grado personal consolidado:

Superior en 4 o más niveles al del puesto convocado: 3,00 puntos.

Superior en 3 niveles al del puesto convocado: 2,70 puntos.

Superior en 2 niveles al del puesto convocado: 2,40 puntos.

Superior en 1 nivel al del puesto convocado: 2,10 puntos.

Igual al nivel del puesto convocado: 1,80 puntos.

Inferior en 1 nivel al del puesto convocado: 1,50 puntos.

Inferior en 2 o más niveles al del puesto convocado: 1,20 puntos.

5.1.2. Trabajo desarrollado (8 puntos).

El tiempo de permanencia en los distintos puestos de trabajo, en las distintas Administraciones Públicas, se valorará de la siguiente forma:

Hasta el Nivel 14: 0,030 puntos por mes.

Nivel 15: 0,034 puntos por mes.

Nivel 16: 0,038 puntos por mes.

Nivel 17: 0,042 puntos por mes.

Nivel 18: 0,046 puntos por mes.

Nivel 19: 0,050 puntos por mes.

Nivel 20: 0,054 puntos por mes.

Nivel 21: 0,058 puntos por mes.

Nivel 22: 0,062 puntos por mes.

Nivel 23: 0,066 puntos por mes.

Nivel 24: 0,070 puntos por mes.

Nivel 25: 0,074 puntos por mes.

Nivel 26: 0,078 puntos por mes.

Nivel 27: 0,080 puntos por mes.

### 5.1.3. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (3 puntos).

Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados o impartidos por el aspirante se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

a) Los cursos cuyo título, diploma/certificado haya sido expedido por la Universidad de Extremadura en el ámbito de la formación específica del Personal de Administración y Servicios, el Instituto Nacional de Administración Pública o Centros equivalentes de formación de Funcionariado, se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De un año o más, o de más de 150 horas: 0,50 puntos cada uno.

De cuatro meses, o de más de 70 horas: 0,40 puntos cada uno.

De dos meses, o de más de 30 horas: 0,30 puntos cada uno.

De un mes, o de más de 20 horas: 0,20 puntos cada uno.

De 20 horas o menos, o sin especificar: 0,10 puntos cada uno.

b) Los cursos cuyo título, diploma/certificado haya sido expedido por otras Administraciones Públicas, Colegios Oficiales, Cámaras de Comercio y Centrales Sindicales en colaboración con cualquier Administración Pública, en el ámbito de la formación específica de los empleados públicos, serán valorados con arreglo a la siguiente escala:

De un año o más, o de más de 150 horas: 0,25 puntos cada uno.

De cuatro meses, o de más de 70 horas: 0,20 puntos cada uno.

De dos meses, o de más de 30 horas: 0,15 puntos cada uno.

De un mes, o de más de 20 horas: 0,10 puntos cada uno.

De 20 horas o menos, o sin especificar: 0,05 puntos cada uno.

### 5.1.4. Antigüedad (6 puntos).

Por cada mes completo de servicios en puestos de trabajo en la Administración Pública: 0,04 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios previos al ingreso en el Cuerpo o Escala correspondiente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978.

5.1.5. Puntuación por destino del cónyuge o pareja de hecho, empleado público, o por razones de guarda legal, o cuidado directo de otras personas.

El destino previo del cónyuge empleado público, o pareja de hecho inscrita legalmente funcionario o laboral fijo, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos solicitados, así como quienes por razones de guarda legal de menores, atención a personas mayores o personas con discapacidad, cuidado directo de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o personas convivientes con el funcionario o funcionaria, se valorará con un 10 por 100 de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

### Sexto. Comisiones de Valoración.

6.1. Los méritos serán valorados, para el puesto de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, por la Comisión de Valoración compuesta por:

Miembros titulares:

Presidente: Doña Aurora Pedraja Chaparro, Vicegerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Don Cándido Muriel Pérez, Jefe de Sección de Becas y Tercer Ciclo, en representación de la Universidad de Extremadura.

Don José Manuel Cruz Méndez, Jefe de Sección de Organización y Métodos, en representación de la Universidad de Extremadura.

Doña María Eugenia de Gabriel Marín, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, en representación de la Junta del PAS.

Doña María Ángeles Ferrer Gutiérrez, funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, en representación de la Junta del PAS.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Pedro Becerro Rico, Jefe del Servicio de Acceso y Coordinación de Centros.

**Vocales:**

Don Juan Luis Fernández Rodríguez, Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio.

Doña Mercedes Vaquera Vizuete, Jefa de Sección de Contabilidad.

Doña Teresa Mateos Fernández, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, en representación de la Junta del PAS.

Doña Aurora Gómez-Pantoja Fernández-Salguero, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, en representación de la Junta del PAS.

6.2. Para los puestos adscritos a los Grupos C/D, los méritos serán valorados por la Comisión de Valoración compuesta por:

**Miembros titulares:**

Presidente: Don Francisco Javier Blanco Nevado, Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio de la Universidad de Extremadura.

**Vocales:**

Don Pedro Cebrián Fernández, Administrador de la Escuela de Ingenierías Agrarias, en representación de la Universidad de Extremadura.

Doña María Dolores Calvarro Camisón, Administradora de la Facultad de Derecho, en representación de la Universidad de Extremadura.

Doña Carmen Gallego Bacas, funcionaria de la Escala Auxiliar, en representación de la Junta del PAS.

Don Francisco Llera Cáceres, funcionario de la Escala Administrativa, en representación de la Junta del PAS.

**Miembros suplentes:**

Presidente: Don José Expósito Albuquerque, Secretario Técnico de Planificación y Calidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Juan Cuevas Rodríguez, Administrador de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en representación de la Universidad de Extremadura.

Don Santos Carrero Bermejo, Administrador de la Escuela Politécnica, en representación de la Universidad de Extremadura.

Doña M.<sup>a</sup> Eugenia de Gabriel Marín, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas, en representación de la Junta del PAS.

Doña Monserrat Jiménez Rivera, funcionaria de la Escala Administrativa, en representación de la Junta del PAS.

6.3. Actuará como Secretario, en cada una de las Comisiones de Valoraciones, uno de los miembros de las mismas que actúe en representación de la Universidad de Extremadura.

Séptimo. Resolución del concurso y toma de posesión.

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes las distintas Comisiones procederán a la valoración y harán público los resultados provisionales, facultando a los interesados para poner reclamación ante el órgano de selección en el plazo de cinco días.

7.2. Resueltas las reclamaciones que pudieran haberse presentado, las Comisiones elevarán al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de los puestos, de acuerdo con la evaluaciones que consten en acta y la puntuación obtenida por los aspirantes.

El orden de prioridad para la adjudicación de cada uno de los puestos de trabajo convocados vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base cuarta.

En caso de igualdad en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base cuarta, por el orden expresado. De persistir el empate, se acudirá a la mayor antigüedad como funcionario en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo. En último término será el sorteo el sistema utilizado para resolver el empate.

7.3. El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en el plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y su resultado se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. En la Resolución se expresará el puesto de origen del interesado al que se le adjudique destino, con indicación de la Administración Pública de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de servicio activo.

La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las norma reglamentarias y de las bases de la convocatoria, que vinculan por igual a la Administración y a los

participantes. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

7.4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días naturales si no implica cambio de residencia o de diez días naturales si comporta cambio de residencia. El plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambios de residencia, en cuyo caso será de diez días.

A propuesta de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, el Rector podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta tres meses y excepcionalmente hasta seis.

7.5. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, el funcionario hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberá optar en dicho plazo por uno de los puestos de trabajo, poniéndolo por escrito en conocimiento del Rectorado de la Universidad de Extremadura.

7.6. El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

7.7. La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución del concurso con adjudicación de los puestos, servirá

de notificación a los interesados, y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para las actuaciones administrativas procedentes.

Con el fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar un certificado de servicios prestados y reconocidos.

En la correspondiente Baja de haberes deberá expresarse la liquidación de la paga extraordinaria en periodo de devengo, el grado consolidado, así como las posibles interrupciones en la prestación de servicios.

7.8. Los funcionarios del grupo C que obtengan destino en alguna de las plazas convocadas mantendrán en el puesto la indicación de que le será aplicable el nivel 18 y complemento específico adecuado al mismo mientras lo desempeñe, produciendo en el puesto de origen, de serlo en la Universidad de Extremadura, la alteración que pueda resultar de esta misma circunstancia de no ocuparlo un funcionario del mismo grupo C.

Disposición final.

La presente resolución podrá ser impugnada de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 19 de febrero de 2007.

El Rector,  
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**ANEXO I  
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDEN SOLICITARSE**

| CLAVE   | DENOMINACIÓN                               | CENTRO/UNIDAD   | NIVEL C.D. | C.E. anual | TP | FP | ADM. | GRUPO | CUERPO | OBSERV. |
|---------|--|---|------------|------------|----|----|------|-------|--------|---------|
| PFG0054 | Ayudante de Archivo y Biblioteca (Badajoz) | Facultad de Educación   | 22         | 6.431,88   | N  | C  | (1)  | B     | (2)    |         |
| CLAVE   | DENOMINACIÓN                               | CENTRO/UNIDAD   | NIVEL C.D. | C.E. anual | TP | FP | ADM. | GRUPO | CUERPO | OBSERV. |
| PFR0109 | Puesto base (Badajoz)                      | Servicio de Contabilidad y Presupuestos - Sección de Presupuestos-                                  | 16         | 4.067,16   | N  | C  | (1)  | C/D   | Ex11   | (3)     |
| PFR0139 | Puesto base (Badajoz)                      | Servicio de Acceso y Coordinación de Centros -Sección de Acceso-                                    | 16         | 4.067,16   | N  | C  | (1)  | C/D   | Ex11   | (3)     |
| PFR0311 | Puesto base (Badajoz)                      | Servicio de Orientación y Formación Permanente para la docencia                                     | 16         | 4.067,16   | N  | C  | (1)  | C/D   | Ex11   | (3)     |
| PFR0146 | Puesto base (Badajoz)                      | Servicio de Becas, Tercer Ciclo y Títulos Propios -Sección de Becas y Tercer Ciclo-                 | 16         | 4.067,16   | N  | C  | (1)  | C/D   | Ex11   | (3)     |
| PFR0143 | Puesto base (Badajoz)                      | Servicio de Becas, Tercer Ciclo y Títulos Propios -Sección de Becas y Tercer Ciclo-                 | 16         | 4.067,16   | N  | C  | (1)  | C/D   | Ex11   | (3)     |
| PFR0142 | Puesto base (Badajoz)                      | Servicio de Becas, Tercer Ciclo y Títulos Propios -Sección de Formación Continua y Títulos Propios- | 16         | 4.067,16   | N  | C  | (1)  | C/D   | Ex11   | (3)     |
| PFM0185 | Puesto base (Badajoz)                      | Facultad de Medicina  | 16         | 4.067,16   | N  | C  | (1)  | C/D   | Ex11   | (3)     |
| PFF0212 | Puesto base (Cáceres)                      | Facultad de Filosofía y Letras  | 16         | 4.067,16   | N  | C  | (1)  | C/D   | Ex11   | (3)     |
| PFV0230 | Puesto base (Cáceres)                      | Facultad de Veterinaria   | 16         | 4.067,16   | N  | C  | (1)  | C/D   | Ex11   | (3)     |
| PF10337 | Puesto base (Badajoz)                      | Escuela de Ingenierías Industriales -Unidad de Departamentos-                                       | 16         | 4.067,16   | N  | C  | (1)  | C/D   | Ex11   | (3)     |
| PFK0285 | Puesto base (Plasencia)                    | Centro Universitario de Plasencia   | 16         | 4.067,16   | N  | C  | (1)  | C/D   | Ex11   | (3)     |
| PFT0294 | Puesto base (Cáceres)                      | Facultad de Formación del Profesorado -Unidad de Departamentos-                                     | 16         | 4.067,16   | N  | C  | (1)  | C/D   | Ex11   | (3)     |

Claves utilizadas:

TP = Tipos de puestos      N = Puesto no singularizado

FP = Forma de provisión      C = Concurso

ADM = Adscripción a Administración Pública

(1) = Universidad de Extremadura y otras Administraciones Públicas con las que se tenga convenio de reciprocidad.

GR = Adscripción a Grupos

(2) = Cuerpo o Escala 7133/0313 o análogos.

C/D = Grupos C y D de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Ex11 = Cuerpos y Escalas de Administración General, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

(3) = De ocuparse el puesto por funcionario del Grupo C, se atribuirá el nivel 18 y complemento específico general de 4.850,64 euros/año.



**ANEXO II**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA DE FECHA (DOE del .....**)

D/D<sup>a</sup> .....  
D.N.I. ....Domicilio .....  
Teléfono..... Localidad .....  
Provincia..... Código postal .....  
Cuerpo o Escala.....  
Administración a la que pertenece .....  
N.R.P. ....Grupo ..... Grado consolidado .....

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, para la provisión del/os puesto/s de trabajo que a continuación se relacionan, de la Universidad de Extremadura, y a tal efecto acompaña la documentación pertinente.

1.- Puestos convocados a los que se aspira:

| <u>Nº control</u> | <u>Denominación</u> | <u>Localidad</u> |
|-------------------|---------------------|------------------|
| .....             | .....               | .....            |
| .....             | .....               | .....            |
| .....             | .....               | .....            |

1.- Puestos por resultados a los que se aspira:

| <u>Orden de Preferencia</u> | <u>Denominación</u> | <u>Localidad</u> |
|-----------------------------|---------------------|------------------|
| .....                       | .....               | .....            |
| .....                       | .....               | .....            |
| .....                       | .....               | .....            |

En ....., a ..... de ..... de 2007.  
(firma del interesado)

**EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.**